

CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES

07 DIC. 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

PUBLIQUESE  
EN SITIO ELECTRONICO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
/ LEY Nº 20.557 /



APRUEBA MODIFICACIÓN QUE INDICA AL  
ESTATUTO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA  
INTERNA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VALPARAÍSO 07.12.2010 05549

VISTOS:

Estos Antecedentes; Resolución Exenta Nº 5705, de 18 de Diciembre de 2008 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que Aprueba Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio; Instructivo Presidencial Nº 05 de 07 de Septiembre de 2010 que Ordena regular las Unidades de Auditoría Interna de los Servicios Públicos; Guía Técnica Nº 49 de Septiembre de 2010 que fija la Creación, Funciones y Forma de trabajar de las Unidades de Auditoría Interna Ministerial emitida por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno y Oficio Ordinario Nº 278-10 de 04 de Noviembre de 2010 del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, que dispone la Reformulación de las Unidades de Auditoría Interna de los Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución Exenta Nº 5705 de 18 de Diciembre de 2008 de este Servicio, fue aprobado el Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna del Consejo, con el objeto de determinar adecuadamente la función de Auditoría Interna y su ejercicio en el sector gubernamental.

Que, con fecha 07 de Septiembre de 2010, se emitió Instructivo Presidencial Nº 05 que dispuso regular las Unidades de Auditoría Ministerial y Unidades de Auditoría Interna de los Servicios Públicos, instrumento que contenía la Guía Técnica Nº 49 emanada del Consejo de Auditoría General de Gobierno, de Septiembre de 2010, relativa a la Creación, Funciones y Forma de Trabajar de las Unidades de Auditoría Interna ministerial;

Que, el referido Instructivo Presidencial señaló que debían crearse o reformularse dichas Unidades Internas ministeriales mediante resoluciones que cumplieran con las directrices establecidas en la Guía Técnica Nº 49 de Septiembre de 2010;

Que, mediante el Oficio Ordinario Nº 278-10 de 04 de Noviembre de 2010, el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno señaló que, conforme a los nuevos lineamientos contenidos en dicho Instructivo presidencial, debían adecuarse las resoluciones de las Unidades de Auditoría Interna en el sentido que señala.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; artículos 1º y 21º a 42º del D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Párrafo 4º del Título III del D.F.L. Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 5705 de 18 de Diciembre de 2008 de la



2008 de este Servicio, que aprueba el Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna del Consejo; el Instructivo Presidencial N° 05 de 2010; el Oficio Ordinario N° 278-10 de 04 de Noviembre de 2010, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifícase el Artículo Único de la Resolución Exenta N° 5705 de 18 de Diciembre de 2008 de este Servicio, que Aprueba Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como se indica:

1. En el acápite número I denominado "Finalidad", incorpórase como inciso cuarto el siguiente: "Proponer al Ministro Presidente un plan de Auditorías anual, que considere las finalidades indicadas anteriormente, más el fortalecimiento y promoción de la probidad, transparencia y prevención de la corrupción";

2. En el numeral N° 3 del punto II denominado "Atribuciones, obligaciones y funciones de la Unidad de Auditoría Interna", incorpórase a continuación del literal o), el siguiente literal p): "Evacuar informes en materia de su competencia a petición del Ministro Presidente y del Auditor General de Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En todo lo no expresamente modificado por la presente resolución, mántiéndose inalterado el tenor de la Resolución Exenta N° 5705 de 18 de Diciembre de 2008 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental del Consejo, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL  
MINISTRO  
PRESIDENTE  
LUCIANO BRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N° 04/999

**Distribución:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno
- Unidad de Auditoría, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA